

Se revocó decisión de tribunal de garantía para 27 adultos y 16 menores de edad

El fallo establece que fueron detenidos mientras cometían los delitos en Plaza Italia.

# Corte determina prisión preventiva para miembros de la Primera Línea

JORGE NÚÑEZ

**A** la cárcel, para cumplir con la cautelar de prisión preventiva, mientras dure la investigación. Eso ordenó la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago a 27 de los 28 adultos de la "Primera Línea", que el pasado martes fueron detenidos por impedir el normal tránsito de vehículos y peatones, así como también por lanzar objetos contundentes a los piquetes de Carabineros apostados en la Plaza Italia.

El cambio de opinión judicial no quedó ahí. También afectó a los 16 menores de edad detenidos ese mismo día, quienes a pesar de que originalmente fueron enviados a sus casas por la jueza del Séptimo Juzgado de Garantía, ahora quedaron bajo vigilancia del Sename. Las razones esgrimidas por la Corte de Apelaciones para revocar la libertad de los detenidos es que los consideró un peligro para la sociedad.

Así lo detalla la resolución.

"De acuerdo a lo expuesto por los intervinientes en esta audiencia y a los antecedentes remitidos a esta Corte, atendido el principio de objetividad y al tenor de los hechos ocurridos (...) en que existió una alteración de la tranquilidad y seguridad de la población", el tribunal consideró que "al ser detenidos en el

» "Existió una alteración de la tranquilidad y seguridad de la población....se turbó la tranquilidad del lugar y vulnerándose también garantías constitucionales del resto de la población", establece el fallo judicial



Los detenidos provocaron desórdenes y agredieron a Carabineros.

momento mismo de ocurrencia de estos eventos, en plena vía pública donde se desarrollaban, turbándose la tranquilidad del lugar y vulnerándose también garantías constitucionales del resto de la población (...) hacen procedente la revocación de lo resuelto por la jueza".

La decisión del tribunal de alzada, por votación dividida, fue bien recibida por la Fiscalía Centro Norte y por el Ministerio de Interior, que ya en la audiencia de formalización habían pedido la prisión preventiva para los de-

tenidos mayores de edad y vigilancia del Sename para los menores.

La abogada María Elena Santibáñez, abogada y profesora de derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), aclaró que todas las resoluciones judiciales deben ser cumplidas, pero en su opinión, las medidas cautelares impuestas por el tribunal de alzada son desproporcionadas.

Luego de leer el documento, Santibáñez comenta que "entiendo que hay que mantener la

seguridad pública, pero en esta oportunidad me voy a sumar al voto de minoría", que estimó que los adolescentes no debían ser recluidos en el Sename. "Hablamos de adolescentes sin antecedentes penales que cometieron simples delitos, no de delincuentes de carrera o de hechos de sangre, por lo que el tribunal podía haber elegido entre varias medidas cautelares menos intensas e igual de seguras, como por ejemplo el arresto domiciliario total", comenta la penalista.